UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 680 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 03 OCT 2025

VISTOS:

El Proveído N° 2995-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 590-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1050-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre licencia sin goce de remuneraciones de la Abog. Ángela Barbarán Paredes; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 03 de mayo de 2025, la Abog. Ángela Barbarán Paredes, servidora contratada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares;

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece lo siguiente:

Artículo 6°.- Contenido

El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:
(...)
g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, conforme al artículo 24º, literal e) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, modificado por la Ley Nº 32199, son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la Abog. Ángela Barbarán Paredes, servidora contratada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Estando a la Opinión Legal Nº 590-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 6° del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 680 -2025-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, en vías de regularización a la Abog. ÁNGELA BARBARÁN PAREDES, servidora contratada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de treinta (30) días, a partir del 04 de mayo al 02 de junio de 2025.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

CAZP/fph